

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCORCÓN

Edicto

Doña Begoña García Muñoz, Juez de Primera Instancia número 1 de Alcorcón,

Hago saber: Que en resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos que se sigue ante este Juzgado a instancia de Avanzit Ena S.G.T., Sociedad Anónima, he acordado la suspensión de la Junta General de Acreedores señalada para el día veinticinco de junio de 2003, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y su sustitución por el trámite escrito, habiéndose concedido a la suspensa un plazo de cuatro meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica. Se hace constar que se mantiene la calificación de insolvencia definitiva anotada en el Registro Mercantil de Madrid.

En Alcorcón, a 6 de junio de 2003.—El/La Secretario.—31.719.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 165/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Arganda del Rey, a veintisiete de noviembre del dos mil uno,

Vistos y oídos por la Ilma. Sra. Doña. Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 165/2001, por una presunta falta de vejación injusta; estando implicadas Mónica Mojarro Allande y María Luisa del Río Fernández y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución

Fallo

Que debo condenar y condeno a Mónica Mojarro Allande y a María Luisa del Río Fernández, como autores responsables de una falta de vejación injusta ya definida a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, para cada una de ellas, así como al pago de las costas procesales por iguales partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María Luisa del Río Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a trece de junio de dos mil tres.—La Secretaria.—31.781.

CASTELLÓN

Edicto

Doña María Dolores Belles Centelles, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 760/02 se tramita juicio universal de quiebra necesaria de Casavi Sociedad Agraria de Transformación número 1927 R.L., con domicilio social en Almazora (Castellón), polígono La Rambla, parcela número 1-A, dedicada a la producción de huevos, habiéndose acordado publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado Don Sergio Domínguez Catalá con domicilio en Castellón, calle Caballeros número 10, 4.º D, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario Don Juan Carlos Navarro Ferrándiz, con domicilio en Valencia calle Jesús número 94, 1.º 3.ª

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 15 abril de 1999.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Castellón, 27 de febrero de 2003.—El/La Secretario Judicial.—32.052.

GRANOLLERS

Edicto

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granollers,

Hace saber que: En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granollers, en el expediente de suspensión de pagos de la empresa mercantil «2000 Plustek, Sociedad Limitada», autos 407/2000, por el presente se hace saber que se

ha dictado Auto con fecha 3 de junio de 2003 por el que se declara concluso el expediente de suspensión de pagos al no alcanzarse el quórum necesario para constituir la Junta en la que se debía someter a deliberación y votación el convenio.

En Granollers, a 16 de junio de 2003.—La Secretario.—32.480.

LEÓN

Edicto

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de León,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 412/03 he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Industrias Rofer, Sociedad Limitada, con domicilio social en Pola de Gordon (León), Carretera Gijón-Sevilla, punto kilométrico 110,800. La sociedad tiene por objeto la fabricación y compraventa de productos lácteos, como queso, mantequilla, leche, etc..., incluidas las actividades auxiliares o complementarias, tanto en el orden industrial como en el comercial o financiero.

Habiéndose designado Interventores a José María Álvarez Díez, José Ramón Melón González, Caja España (acreedor).

Habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que conste y dar publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

León, 30 de abril de 2003.—La Secretaria.—31.698.

MADRID

Edicto

Doña Pilar de Frutos Sánchez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 3111/2002-2.ª se sigue a instancias de Doña Teresa Rosalía Ortega García expediente para la declaración de fallecimiento de Don Francisco Ortega García, nacido en Madrid (Puente de Vallecas), el día 23 de junio de 1928, hijo de Eusebio y de Flora, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid en 1946, no teniéndose de él noticias desde entonces, e ignorándose su paradero, pese a las gestiones practicadas al efecto.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—La Juez.—El Secretario.—27.642.